

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESTUDIANTIL (SIEPE)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"JOSÉ CELESTINO MUTIS"**

2020

CAPITULO I: GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL- SIEPE

El SIEPE de la institución educativa José Celestino Mutis tiene como objeto reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

1.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Según el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 3, los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes son los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.3. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** Los documentos establecidos en la legislación colombiana, asociados con la evaluación de los estudiantes que soportan el proceso de evaluación Institucional son entre otros, la Ley 115 de 1994, Decreto 1290 de 2009, y el documento 11 de 2009 del MEN: fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290.
- **PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD:** La evaluación entendida como una responsabilidad compartida, no hace distinción de nacionalidad, raza, religión o condición social. El estudiante tiene todas las garantías para desarrollar su proceso evaluativo de

manera óptima de conformidad con su ritmo de aprendizaje, sus habilidades, destrezas y actitudes.

- **PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD:** Con base en el modelo pedagógico constructivista, la evaluación integra los procesos de enseñanza aprendizaje, para establecer correspondencia entre lo que se fomenta y lo que se evalúa, teniendo en cuenta los contextos de la realidad local, nacional y mundial.
- **PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL:** El proceso evaluativo, desde la perspectiva sociocultural, establece mecanismos de reflexión, apropiación, mediación, y negociación para la transformación del entorno personal, social y cultural del estudiante.

CAPITULO II

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSE CELESTINO MUTIS”

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El proceso de formación de los estudiantes de la Institución Educativa José Celestino Mutis se fundamenta en el enfoque pedagógico constructivista para el desarrollo de competencias académicas establecidas por el MEN. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el docente, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12).

Los periodos académicos inician con una prueba diagnóstica de conocimiento del grupo por área (responsable docente), para realizar una planeación académica acorde a las necesidades de los estudiantes. La evaluación se hace teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias y derechos básicos de aprendizaje, en el caso de no existir se determinará a partir de los indicadores de desempeño definidos para cada área y grado. (ver plan de estudios)

La institución educativa José Celestino Mutis cuenta con aprobación del plan de estudios bajo la Resolución No. 3544 del 30 de noviembre de 2017 con profundización en ciencias naturales como un área, con intensidad de 1 hora semanal. La profundización estará bajo la responsabilidad del área de ciencias naturales y educación ambiental. Las demás áreas

tendrán en cuenta la malla de profundización para ejemplificar las competencias establecidas por medio de la solución de situaciones problema.

En el documento 11 Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009, MEN (2009, p. 53), sólo en casos muy excepcionales, y después de un estudio minucioso donde se tengan en cuenta la edad, el curso del estudiante, las características personales y sociales, problemas de aprendizaje complejos, o limitaciones específicas, la no promoción de un estudiante, sería explicable por un año siempre y cuando se cuente con la evidencia. Además, el MEN (2009, p. 39), sugiere que los procesos de evaluación deben considerar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes repitentes. Se debe generar estrategias especiales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres, para llevar a buen término el proceso educativo, dejando evidencia del proceso para cada uno de estos estudiantes.

Siempre y sin excepción alguna, al estudiante repitente se le garantizará el cupo para el siguiente año, con el propósito de permitirle continuar con su proceso educativo.

2.2. ESCALA DE VALORACION.

La valoración se expresa en forma cualitativa y cuantitativa de acuerdo con la escala nacional en el decreto 1290 e institucional determinado en este documento. En el marco de la Ley General de Educación y el decreto 1290 en su artículo 5, cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación; por tanto, los docentes de la Institución Educativa José Celestino Mutis utilizarán la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional, así

EDUCACIÓN BASICA

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
Desempeño Bajo	1,0 – 2,9
Desempeño Básico	3,0 – 3,9
Desempeño Alto	4,0 – 4,5
Desempeño Superior	4,6 – 5,0

La valoración se expresará en una escala numérica de uno (1,0) a cinco (5,0). Se aprueba a partir de tres (3,0), solamente podrá incluirse una cifra decimal. Para aprobar una asignatura durante el año lectivo se hace un promedio de los tres periodos.

EDUCACIÓN MEDIA

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
Desempeño Bajo	1,0 – 3,4
Desempeño Básico	3,5 – 3,9
Desempeño Alto	4,0 – 4,5
Desempeño Superior	4,6 – 5,0

La valoración se expresará en una escala numérica de uno (1,0) a cinco (5,0). Se aprueba a partir de tres (3,5), solamente podrá incluirse una cifra decimal. Para aprobar una asignatura durante el año lectivo se hace un promedio de los tres periodos.

De igual manera, el Decreto 1290 en su artículo 5, afirma que la denominación del:

DESEMPEÑO BÁSICO: es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

DESEMPEÑO BAJO: se entiende como la no superación de los mismos.

Descripción de los Saberes: A manera de ejemplo, algunos criterios para realizar la heteroevaluación son los siguientes, teniendo en cuenta el saber ser y convivir, el saber conocer y el saber hacer:

SABERES	DESEMPEÑO			
	SUPERIOR (4,6 - 5,0)	ALTO (4,0 - 4,5)	BASICO (3,0 - 3,9)	BAJO (1,0 - 2,9)
	Cumple <i>SIEMPRE</i>	Cumple <i>LA MAYORIA DE LAS VECES</i>	Cumple <i>EN OCASIONES</i>	Incumple <i>FRECUENTE</i>
CONOCER <i>Desempeño Cognitivo</i>	Desarrolla excelente capacidad para asimilar y relacionar conocimiento de datos, hechos, conceptos y principios.	Desarrolla gran capacidad para asimilar y relacionar conocimiento de datos, hechos, conceptos y principios.	En ocasiones desarrolla capacidad para asimilar y relacionar conocimiento de datos, hechos, conceptos y principios.	No desarrolla capacidad para asimilar y relacionar conocimiento de datos, hechos, conceptos y principios.
HACER <i>Desempeño Procedimental</i>	Desarrolla excelentes habilidades y destrezas que le permiten la utilización practica del conocimiento	Desarrolla habilidades y destrezas que le permiten la utilización practica del conocimiento	En ocasiones desarrolla habilidades y destrezas que le permiten la utilización practica del conocimiento	No desarrolla habilidades y destrezas que le permiten la utilización practica del conocimiento
SER <i>Desempeño Actitudinal</i>	Desarrolla excelentes actitudes de solidaridad, perseverancia, respeto y participación con la comunidad educativa. Siempre muestra interes hacia su proceso de aprendizaje Siempre toma decisiones en un grupo atraves de la concertación Siempre cuida el bienestar físico y psicológico de si mismo y de los otros Siempre rechaza los actos violentos contra si mismo y los demás Siempre preserva y hace buen uso de los recursos Siempre valora sus construmbres, tradiciones e historia.	Desarrolla actitudes de solidaridad, perseverancia, respeto y participación con la comunidad educativa. Muestra interes constante hacia su proceso de aprendizaje Toma decisiones en un grupo atraves de la concertación Cuida el bienestar físico y psicológico de si mismo y de los otros Rechaza los actos violentos contra si mismo y los demás Preserva y hace buen uso de los recursos Valora sus construmbres, tradiciones e historia.	En ocasiones desarrolla actitudes de solidaridad, perseverancia, respeto y participación con la comunidad educativa. Pocas veces muestra interes constante hacia su proceso de aprendizaje Pocas veces toma decisiones en un grupo atraves de la concertación En ocasiones cuida el bienestar físico y psicológico de si mismo y de los otros Pocas veces rechaza los actos violentos contra si mismo y los demás En ocasiones preserva y hace buen uso de los recursos Pocas veces valora sus construmbres, tradiciones e historia.	No desarrolla actitudes de solidaridad, perseverancia, respeto y participación con la comunidad educativa. No muestra interes constante hacia su proceso de aprendizaje No toma decisiones en un grupo atraves de la concertación No cuida el bienestar físico y psicológico de si mismo y de los otros Acepta los actos violentos contra si mismo y los demás No preserva y hace buen uso de los recursos No valora sus construmbres, tradiciones e historia.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

2.3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.

Cada área y/o asignatura determinará su forma de evaluar dependiendo de las competencias que orienta cada docente desde su área y basado en las competencias ciudadanas y laborales para la formación de un ser integral, apoyados en diferentes instrumentos de evaluación que requiere emplear el docente para lograr una evaluación formativa, como siguen:

EVALUACION FORMATIVA			
	INICIAL	PROCESO	FINAL
PERMITE AL DOCENTE	Determinar el nivel de aprendizaje de los estudiantes Identificar los conocimientos previos de los estudiantes con respecto a un tema dado	Conocer que han aprendido, que les falta por aprender y como van los procesos de desarrollo de competencias.	Identificar las competencias que los estudiantes alcanzaron durante el nivel o grado
LOS RESULTADO PERMITEN	Planificar según necesidades del grupo de estudiantes	Determinar los procesos de reforzos a aplicar a los estudiantes	Un buen nivel y perfil de ingreso al siguiente grado y/o del egresado
SE PUEDE APLICAR	Heteroevaluación	Autoevaluación Heteroevaluación Coevaluación	Autoevaluación Heteroevaluación
INSTRUMENTOS DE EVALUACION	Ficha de matrícula Debate Diálogo Prueba escrita Registro de saberes previos Actividad evaluativa Ficha de lectura Batería de preguntas	Pruebas orales Ítems de lápiz y papel Pruebas de seguimiento y verificación luego de una sesión de aprendizaje Módulo Desarrollo de un Proyecto Hojas de cotejo y monitoreo Pruebas de progreso (portafolio) Mapa conceptual Estudio de casos Texto paralelo Solución de problemas	Pruebas escritas: abiertas y cerradas. Pruebas de seguimiento y verificación luego de una sesión de aprendizaje Módulo Proyecto y socialización Hojas de cotejo y monitoreo Pruebas de progreso (portafolio)

La valoración integral y reflexiva de los estudiantes se debe realizar a partir de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación teniendo en cuenta el saber ser y convivir, el saber conocer, y el saber hacer, inscritos en los formatos institucionalizados (Ver Anexo planilla de notas)

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

- **Autoevaluación:** La realiza el estudiante con la finalidad de comprobar los aprendizajes que ha obtenido. El escolar debe ser capaz de valorar su propio proceso y los resultados que ha obtenido.
- **Coevaluación:** la evaluación entre pares permite valorar el desempeño de sus compañeros durante el desarrollo de trabajos en equipo, dado que uno de los requisitos del modelo educativo es el trabajo colaborativo y cooperativo.
- **Heteroevaluación:** El maestro es el responsable de comprobar los aprendizajes que obtuvieron los estudiantes y para ello, se establecen diversas actividades, productos y tareas integradoras que muestren o evidencien los objetivos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias que a cada área corresponde, y que éstas se evalúen mediante diversos instrumentos.

La autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación es un proceso continuo, por lo tanto, se debe realizar dentro de cada actividad, teniendo en cuenta:

EJEMPLOS DE ACTIVIDAD	AUTOEVALUACIÓN	COEVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN
Trabajo individual (Consultas, exposiciones, etc.)	X		X
Trabajo en equipo (consultas, investigaciones, exposiciones, sustentaciones)	X	X	X
Pruebas orales y/o escritas (Sustentación, debates, informes, test, quiz etc.)			X

La valoración final de cada período entregada por los docentes, para cada una de las áreas y/o asignaturas, debe corresponder con los **avances** demostrados por el estudiante teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

- Quando la actividad requiere los tres procesos se evaluará: autoevaluación 25% coevaluación 25% y heteroevaluación 50%
- Quando se realizan dos procesos se evaluará: autoevaluación 25% heteroevaluación 75%.
- Quando el proceso es heteroevaluación equivale al 100%



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
Institución Educativa José Celestino Mutis


Año de modificación: 2020

Referencia: SIEPE

EJEMPLO DE CRITERIOS QUE PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN SON:

SABERES	TIPO DE EVALUACIÓN		
	AUTOEVALUACIÓN	COEVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN
CONOCER	<ul style="list-style-type: none"> • Infiero a partir de observaciones. • Elaboro hipótesis y formulo preguntas sobre un problema o tema. • Sustento las respuestas con diversos argumentos. • Analizo y explico las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas. • Decido cuando es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporta ideas con argumentos. • Demuestra comprensión de conceptos y materiales de trabajo. • Utiliza información obtenida de diferentes fuentes. 	Tiene en cuenta los criterios establecidos en la tabla Descripción de Saberes.

SABERES	TIPO DE EVALUACIÓN		
	AUTOEVALUACIÓN	COEVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN
SER Y CONVIVIR	<ul style="list-style-type: none"> • Comunico mis ideas a compañeros y docente asertivamente. • Cumpló mi función cuando trabajo en grupo y respeto las funciones de mis compañeros. • Hago uso responsable de los recursos (infraestructura física, tecnológica, etc.) • Soy responsable en la entrega de mis actividades. • Mi participación es propositiva. • Ayudo y me ayudan con gusto en la resolución de conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición para el trabajo colaborativo y cooperativo. • Tiempo dedicado al desarrollo de la tarea. • Actitud proactiva y propositiva. • Tolerancia, manejo del conflicto y empatía, entre otros. • Es responsable con sus materiales. • Ayuda a sus compañeros a superar las dificultades del área cuando ha comprendido el tema de clase. • Es comprometido en la entrega de las actividades programadas. 	Tiene en cuenta los criterios establecidos en la tabla Descripción de Saberes.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

SABERES	TIPO DE EVALUACIÓN		
	AUTOEVALUACIÓN	COEVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN
HACER	<ul style="list-style-type: none"> •Comunico oralmente y por escrito los procesos de indagación y los resultados que obtengo. •Utilizo diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, carteleros, textos cortos) para comunicar los resultados de la investigación. •Busco información en diversas fuentes y doy el crédito correspondiente. •Uso recursos tecnológicos para resolver problemas en el mundo real y tomar decisiones, fundamentado en argumentos claros y reflexionados. •Socializo/publico mis creaciones y productos para compartirlos con otras personas, dentro y fuera del aula. 	<ul style="list-style-type: none"> •Da solución adecuada a situaciones problemas. •Antes de realizar una actividad discute el mejor camino para llevarlo cabo •Cumple a tiempo con su parte del trabajo en los plazos estipulados 	Tiene en cuenta los criterios establecidos en la tabla Descripción de Saberes

Fuente:http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-182607_recurso_2.pdf

A partir del grado tercero, cada una de las áreas evaluadas por el ICFES en la prueba saber (Matemáticas, Humanidades: lengua castellana e inglés, Ciencias sociales, Ciencias naturales y filosofía) realizarán preparación durante una hora de clase semanal. El enfoque de la preparación de las pruebas saber, es realizar la inducción al formato de evaluación de pruebas saber y al estilo de preguntas establecidos por el mismo. La preparación de las pruebas saber tiene una valoración del 10% de la nota definitiva de cada periodo.

CASOS ESPECIALES

La valoración de los estudiantes de preescolar se realiza de acuerdo con el decreto 2247 de 1997, Resolución 2343 de 1996 y Documento 11 (MEN, 2009). En este grado el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de los saberes mediante proyectos de aula. Sus dimensiones son: Dimensión Socioafectiva, Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Ética, Dimensión Estética, Dimensión Espiritual.

Para el MEN (Guía 12 de 2006, p. 32), las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se refieren a las dificultades mayores que presenta un estudiante, con relación al resto de los compañeros para acceder a los aprendizajes que le corresponde(n) por edad, o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

Las NEE, pueden derivarse de factores de las dimensiones del desarrollo humano, tales como: factores cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales. La necesidad educativa define el tipo de profesional de apoyo que se requiere para su orientación. Se espera que una vez sean consideradas en el currículo flexible, se asuman como necesidades individuales, en las cuales se tengan en cuenta las condiciones de acceso, permanencia y promoción en términos de adecuaciones, apoyos y servicios. Por tanto:

- Los estudiantes con NEE y/o capacidades o talentos excepcionales, participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo a la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo (exámenes, talleres, sustentaciones) de todas las áreas, se flexibilizan (competencias, desempeños, tiempos de entrega, número de ítems) y se consideran las formas de expresión convencional (oral, escrita) o alternativa (pictogramas, braille, señas) que utilice el estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Pastor, 2013).
- Los estudiantes con NEE y/o capacidades o talentos excepcionales, deben asistir cumplidamente a las clases, realizar las actividades propuestas (desde su capacidad) y evaluaciones. El padre o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS, terapia médica o psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida en el diagnóstico. A partir del compromiso del estudiante y el padre de familia, el docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, al considerar su avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo.

2.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

2.4.1. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

Los Padres de familia pueden asistir voluntariamente en forma individual a solicitar información sobre el desempeño académico de los estudiantes conforme a los horarios

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

establecidos por la institución de manera particular para cada docente. Los docentes pueden convocar a los padres de familia y/o acudiente por medio de citación escrita empleando el formato institucional para efectos de mejorar los procesos al interior de las áreas cuando el estudiante presenta novedades académicas y/o convivenciales.

Así mismo, en el cronograma anual de actividades se establecen fechas para llevar a cabo esta actividad (1 vez por mes) llamado martes de atención a Padres de familia de manera colectiva donde reciben información detallada e individual del proceso de formación de su hijo(a) o acudido y es la oportunidad para hacer en conjunto – docente, estudiante y Padre de familia- acuerdos, compromisos y planes de mejoramiento académico y convivencial del estudiante. De esta manera el Padre de familia se involucra en el proceso educativo de su acudido.

2.4.2. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

BÁSICA PRIMARIA. Una vez finalizado cada periodo académico se reunirán las Comisiones de evaluación y promoción conformadas por los docentes de cada grado, un representante de los padres de familia y el coordinador quien la convocará y la presidirá, con el fin de hacer seguimiento a la evaluación según lo establece el artículo 11 del decreto 1290 de 2009 y elaborar un plan de mejoramiento que le permita al docente generar estrategias de enseñanza desde las recomendaciones de los pares académicos dirigido a los estudiantes que presentan desempeños bajos.

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA: Una vez finalizado cada periodo académico los directivos de la institución analizarán los resultados académicos por grupo y área. Cuando se observe una valoración de desempeño bajo en un área o asignatura de básica secundaria y media académica en más del 30% para el primer periodo en un grupo, 20% para el segundo periodo en un grupo y 10% para el tercer periodo en un grupo; se conformarán comisiones de evaluación y promoción por cada área en que se evidencia esta situación, mediante un acto administrativo convocando a todos los docentes de dicha área, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, los coordinadores de básica secundaria y media académica, el personero estudiantil y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de hacer seguimiento a la evaluación según lo establece el artículo 11 del decreto 1290 de 2009 y elaborar un plan de mejoramiento que le permita **al docente con dificultades** en el área generar estrategias de enseñanza desde las recomendaciones de los pares académicos dirigido a los estudiantes que presenten desempeño bajo y avalar los planes de apoyo que dará a conocer ante la comisión en esta sesión.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

2.4.2.1. PLANES DE APOYO PARA BÁSICA Y MEDIA

El docente responsable del curso con más del 30% para el primer periodo, 20% para el segundo periodo y 10% para el tercer periodo de un desempeño bajo en un área, presentará un plan de apoyo a la comisión de evaluación y promoción, para ser avalado por la misma como estrategia pedagógica para atender las dificultades y deficiencias presentadas por los estudiantes en un periodo académico. Así se realizará para cada caso que se presente en cada periodo.

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE APOYO. Esta actividad se realizará siempre y cuando el curso tenga una valoración de desempeño bajo en un área o asignatura de más del 10%

- Dos semanas antes de finalizar el periodo se habilita la plataforma para el cargue de notas.
- La última semana del periodo se reúnen las comisiones de evaluación y promoción que se requieran.
- Una semana después de la finalización periodo académico se entregará el plan de apoyo a los padres de familia en reunión de informes académicos.
- Dos semanas después de la fecha de finalización del periodo el estudiante se presentará y sustentará el plan de apoyo dentro de los horarios de clase.
- La asistencia a estas actividades es de obligatorio cumplimiento y requisito para diligenciamiento de paz y salvo académico contenido en el plan de apoyo.

Para la valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Una actividad de consulta e investigación (talleres, consultas bibliográficas, documentos escritos, ejercicios de afianzamiento, entre otros)
2. Sustentación oral o escrita.
3. Puntualidad, responsabilidad, interés, estética, presentación personal.

2.4.3. COMISIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL MONITOREO, LA PREVENCIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR (SIMPADE)

Una vez finalizado cada periodo académico los coordinadores se reunirán con los directores de grupo para diligenciar el SIMPADE, analizar la asistencia, determinar la deserción, identificar las causas y proponer estrategias para mejorar la permanencia escolar de los estudiantes.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

2.5. PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La institución educativa José Celestino Mutis incorpora el proceso de autoevaluación en las estrategias de valoración integral de los desempeños para cada actividad planeada por las diferentes áreas según el caso y se debe garantizar su participación según lo establecido en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009; en ningún caso se justifica realizar el proceso como una nota otorgada al finalizar el periodo académico.

2.6. PROMOCIÓN ESCOLAR

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional en el documento 11 (MEN, 2009, p. 54).

Como criterio general, la asistencia del estudiante debe ser como mínimo del **80%** de los días laborados desde el momento de su matrícula para cada una de las áreas o asignaturas establecidas. Es decir, no se aprueba una asignatura cuando se alcance una inasistencia igual o mayor al **20%** de las actividades académicas realizadas y que no cuenten con **justificación escrita verificable**, exceptuando los casos especiales de participación deportiva, científica o cultural en nombre de la institución. Es responsabilidad de coordinación citar a los padres de familia cuando un estudiante presente 3 o más días de inasistencias consecutivas injustificadas o 12 inasistencias discontinuas injustificadas en el año escolar.

Los criterios de promoción por desempeño académico permiten evidenciar el desarrollo de competencias en cada grado y para cada una de las áreas; éste se realizará al finalizar el año escolar con el promedio de las valoraciones obtenidas en los periodos para cada asignatura, cuando se ha cumplido con el proceso escolar completo. Para dicha promoción se deben de tener en cuenta lo siguiente:

Promoción de los estudiantes del Nivel Preescolar: Debido a que el grado Transición del nivel preescolar es el único obligatorio y tiene como objetivo lograr la socialización y adaptación de los niños al ámbito escolar y su incursión a la básica primaria, todos los

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		Año de modificación: 2020
		Referencia: SIEPE

estudiantes serán promocionados. En el nivel de Preescolar no se reprueba el grado. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. (Decreto 2247 de 1997, Art. 10).

Promoción de los estudiantes del Nivel Básica:

El estudiante será promovido al grado siguiente si obtiene una valoración anual mayor o igual a 3,0 como resultado de la sumatoria de los porcentajes determinados por la intensidad horaria para cada asignatura conforme a lo establecido en el plan de estudios, sin afectación del número de áreas aprobadas.

Del grado primero (1º) al grado octavo (8º)

ÁREA	CINA	PRFC	MATE	LECA	INGL	CISO	TEIN	EDEV	EDRE	EDFI	EDAR
I.H.S.	4	1	5	4	1	4	1	1	1	2	1
PORCENTAJE	0,16	0,04	0,2	0,16	0,04	0,16	0,04	0,04	0,04	0,08	0,04

Grado noveno (9º)

ÁREA	CINA	PRFC	MATE	LECA	INGL	CISO	TEIN	EDEV	EDRE	EDFI	EDAR
I.H.S.	4	1	6	4	3	4	2	1	1	2	2
PORCENTAJE	0,135	0,03	0,2	0,135	0,095	0,135	0,07	0,03	0,03	0,07	0,07

Promoción de los estudiantes del Nivel media académica (grado 10º y 11º):

El estudiante será promovido al grado siguiente si obtiene una valoración anual mayor o igual a 3,5 como resultado de la sumatoria de los porcentajes determinados por la intensidad horaria para cada área conforme a lo establecido en el plan de estudios, sin afectación del número de áreas aprobadas.

ÁREA	QUI	FIS	CISO	CIPE	CIPO	EDFI	EDAR	EDEV	EDRE	LECA	INGL	MATE	FILO	TEIN	EMPR	PRFC
I.H.S.	3	3	2	1	1	1	1	1	1	3	3	4	3	1	1	1
PORCENTAJE	0,105	0,105	0,07	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,105	0,105	0,135	0,105	0,03	0,03	0,03

2.6.1. GRADUACIÓN

La obtención del título de bachiller por parte del estudiante sólo puede darse si ha culminado satisfactoriamente el nivel de educación media, independientemente de la

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

modalidad técnica adoptada por el establecimiento educativo, en conformidad con normas legales y reglamentarias vigentes, como son las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860 de 1994, respectivamente.

Los requisitos para ser graduados y proclamados los estudiantes del grado Undécimo:

1. Que el estudiante haya sido promovido en el grado undécimo.
2. Cumplir con el Servicio Social Obligatorio del estudiantado (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional).
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

2.6.2. CASO ESPECIAL

Para la **promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)**, se tendrá en cuenta lo normado en: La Constitución Política de 1991, Resolución 2565 de 2003, Ley 361 de 1997, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1412 de 2010, y 1618 de 2013.

La promoción de los estudiantes con NEE o capacidades o talentos excepcionales, será el resultado de un proceso de análisis del consejo académico con la asesoría del orientador escolar en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante.

Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños se analiza el desempeño evidenciado en el diagnóstico realizado al iniciar el año escolar y se compara con lo alcanzado al finalizar el año, de manera que se demuestre que los aportes del proceso educativo han contribuido a su formación como ser humano.

2.6.2.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 7, la **PROMOCIÓN ANTICIPADA** se llevará a cabo únicamente durante el primer período del año escolar. El Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en todas las áreas y excelente desarrollo de la convivencia escolar.

PROTOCOLO



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
Institución Educativa José Celestino Mutis

Año de modificación: 2020

Referencia: SIEPE

1. La promoción anticipada debe ser solicitada por el padre de familia o acudiente legal del estudiante ante el Consejo Académico, entre la quinta (5) y la sexta (6) semana del primer periodo; este documento debe radicarse en la ventanilla única de correspondencia de la institución o a través de la página www.celestinomutisibagué.edu.co en el enlace PQR.
2. En la séptima (7) semana la coordinación solicita información sobre las notas parciales y de convivencia, a todos los docentes que orientan clases en el grado que cursa el estudiante. Para ello deben diligenciar el formato dispuesto para tal fin a más tardar en la semana ocho (8) del primer periodo académico. Además, corresponde al director de grupo revisar el buen desarrollo de la convivencia del estudiante a partir de los documentos que lo evidencien (observador, citas a padres de familia, hojas de situaciones, otros).
3. La coordinación verifica el cumplimiento de los requisitos para remitir al consejo académico, en caso de no cumplir los requisitos dará respuesta a la solicitud del padre de familia. El coordinador debe dar respuesta a la solicitud así sea aprobada o negada.
4. En la semana nueve (9), el Consejo Académico deberá sesionar para emitir el concepto y direccionarlo al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de la promoción anticipada del estudiante que cumple con los requisitos.
5. El Consejo Directivo, a más tardar en la semana diez (10), luego de recibir el concepto de Consejo Académico, analizará el caso y emitirá concepto sobre su favorabilidad o no de la(s) promoción(es) sugeridas. De la decisión que tome este órgano, deberá quedar constancia escrita mediante acta y resolución para efectos de expedición de certificado de valoraciones académicas del año promocionado. El concepto emitido por Consejo directivo se dará a conocer al padre de familia, mediante oficio escrito por rectoría. El estudiante que haya obtenido la Promoción anticipada deberá renovar con el padre de familia el proceso de matrícula al grado siguiente.
6. Una vez matriculado el estudiante deberá realizar las actividades del plan de apoyo asignadas por los docentes del grado al cual fue promovido que contengan actividades correspondientes a los desempeños del primer periodo del grado de promoción. Estos serán entregados por coordinación junto con el cronograma de sustentación, garantizando que solo se podrán programar dos áreas por día, en horarios diferentes a clase.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

7. El estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para la realización y preparación de las actividades en la semana once (11) del calendario escolar. Entre la semana doce (12) y trece (13) el estudiante debe presentarse de manera obligatoria a todas y cada una de las asignaturas programadas, con las actividades debidamente diligenciadas. En caso de no presentarse en los horarios indicados, debe presentar justificación verificable y se reprogramará solo una vez más, en caso de no ser válida la justificación, perderá el derecho de sustentación y su calificación será uno (1.0). Los docentes titulares de las asignaturas incorporan las calificaciones al sistema en fechas habilitadas por la coordinación.

2.7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Como estrategia para resolver las situaciones pedagógicas pendientes la Institución José Celestino Mutis establece la **PROMOCIÓN POSTERIOR** sustentado en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 “Los establecimientos educativos deben adoptar criterios para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron el año anterior”. Este mecanismo facilitará la flexibilización curricular para aquellos estudiantes que no hayan sido promovidos al grado siguiente, dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015, que recopiló lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.

PROTOCOLO

1. La promoción posterior debe ser solicitada a coordinación hasta la tercera (3) semana del inicio del año escolar por el padre de familia o acudiente legal del estudiante que no haya sido promovido el año anterior y que esté debidamente matriculado. Este documento debe radicarse en la ventanilla única de correspondencia de la institución o por la página institucional www.celestinomutisibague.edu.co
2. La coordinación hará la verificación de requisitos y la asignación de los docentes responsables el primer día de la semana cuatro (4), quienes a su vez en un plazo de tres días entregarán los planes especiales de apoyo a coordinación. Los planes especiales de apoyo especificarán fechas de entrega, docente evaluador, porcentajes, acciones pedagógicas a realizar, procesos de evaluación y debe ser firmada por las partes (padre de familia, estudiante y docente evaluador) y contar con el visto bueno de la coordinación.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
Institución Educativa José Celestino Mutis

Año de modificación: 2020

Referencia: SIEPE

3. La coordinación dará respuesta a la petición mediante oficio una vez finalizada la cuarta (4) semana del calendario escolar. Y entregará el cronograma de sustentación y los planes especiales de apoyo a los estudiantes y padres de familia.
4. A partir de ese momento, el estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para la realización y preparación de las actividades.
5. Durante la semana seis (6) el estudiante debe presentarse de manera obligatoria a todas y cada una de las asignaturas no promovidas, con las actividades programadas debidamente diligenciadas. Solo se podrán programar dos áreas por día acorde a su intensidad y complejidad. En caso de no presentarse en los horarios indicados, no se fijarán nuevas fechas y el estudiante continuará en su condición de no promocionado.
6. En los primeros tres días de la semana siete (7) los docentes titulares de las asignaturas que realizan el proceso de evaluación, deberán pasar por escrito a coordinación las valoraciones obtenidas en dicho proceso en el formato institucional.
7. Para la determinación de la promoción el consejo académico aplicará los mismos criterios definidos en el capítulo 2 numeral 2.6, y modificándose únicamente las notas de desempeño bajo. Es decir, las valoraciones a modificar son las de aquellas áreas o asignaturas con desempeño bajo, reflejadas en el boletín de calificaciones del año inmediatamente anterior entregado por la institución. Las valoraciones de las áreas o asignaturas con desempeño básico, alto o superior no serán modificadas a la hora de realizar el proceso de promoción escolar. En caso de registrar una valoración desempeño bajo en el proceso de evaluación realizada a una o más asignaturas con desempeño bajo reflejadas en el boletín de calificaciones del año inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta la nota más alta.
8. A más tardar en la semana ocho (8) se debe culminar el proceso de promoción posterior, entregando al padre de familia y al estudiante la resolución rectoral amparada en la decisión sostenida por el consejo directivo y la expedición el certificado de estudios para la renovación de matrícula al grado siguiente.
9. Una vez matriculado el estudiante tendrá una semana de inducción para la adaptación al grado que fue promovido, el docente a cargo del área o asignatura entregará a más tardar el jueves de la semana nueve (9) el plan de apoyo a coordinación del primer periodo. Y una vez finalizada la semana nueve (9) se entregan las actividades de plan de apoyo por parte de la coordinación junto con el cronograma de sustentación, garantizando que solo se podrán programar dos áreas por día.
10. A partir de ese momento el estudiante tendrá hasta la semana once (11) para la realización de las actividades de los planes de apoyo y entre las semanas doce (12) y trece (13)

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

presentará la sustentación de manera obligatoria a todas y cada una de las asignaturas programadas (con las actividades debidamente diligenciadas). En caso de no presentarse en los horarios indicados, debe presentar justificación verificable y se reprogramará solo una vez más, en caso de no ser válida la justificación, perderá el derecho de sustentación y su calificación será uno (1.0) en el primer periodo. Los docentes titulares de las asignaturas incorporan las calificaciones al sistema en fechas habilitadas por la coordinación.

PARAGRAFO: Los estudiantes matriculados en grado undécimo y que el año anterior adelantaron estudios en otra institución, solo podrán acceder a la promoción anticipada por obtención de desempeño superior en todas las áreas.

2.8. SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES

VALIDACIONES. Aplicada a las personas que soliciten este procedimiento y que cumplan con lo establecido en el PEI y lo exigido en el Decreto 2832 de 2005, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica.

PROTOCOLO

1. Las personas interesadas en acceder al proceso de validación, deben presentar en la ventanilla única de correspondencia de la institución, el oficio con la autorización de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué.
2. Una vez recibida la petición a través del PQR por parte de los padres, acudientes o el solicitante mayor de edad). La coordinación asignada por rectoría dará respuesta mediante oficio en un término de diez (10) días hábiles posterior a la fecha de recepción de la petición; en caso de ser afirmativa, en el mismo, se debe relacionar los docentes responsables para todas las áreas fundamentales plasmadas en el PEI, entregar el cronograma de sustentación y los planes de apoyo; a partir de ese momento el estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para la realización y preparación de las actividades. Solo se podrá programar un área por día para la sustentación.
3. Los planes especiales de apoyo especificarán fechas de entrega, docente evaluador, porcentajes, acciones pedagógicas a realizar, procesos de evaluación y debe ser firmada por las partes (padre de familia, estudiante y docente evaluador) y contar con el visto bueno de la coordinación.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

4. El estudiante debe presentarse de manera obligatoria a todas y cada una de las asignaturas programadas, con las actividades debidamente diligenciadas. En caso de no presentarse en los horarios indicados, debe presentar justificación verificable y se reprogramará solo una vez más, en caso de no ser válida la justificación, perderá el derecho a validación en la institución José Celestino Mutis.
5. Los docentes titulares de las asignaturas que realizan el proceso de evaluación deberán pasar las evidencias escritas del proceso además de un concepto y una valoración sobre el desempeño obtenido en cada una de las asignaturas, a la Coordinación respectiva.
6. Para la determinación de la promoción el consejo académico aplicará los mismos criterios definidos en el capítulo 2 numeral 2.6 definida en el SIEPE.
7. Para culminar el proceso de validación el estudiante recibirá la resolución rectoral amparada en la decisión sostenida por el consejo directivo y el certificado de estudios y remitirá copia a Secretaria de Educación.

2.9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La rectora de la institución deberá promover el desarrollo de estrategias pedagógicas, velar por el cumplimiento de los compromisos de los docentes y los coordinadores en cuanto a la organización, direccionamiento, promoción, seguimiento y verificación para el mejoramiento de los resultados a partir de la implementación del sistema institucional de institución de evaluación; acompañando al cumplimiento de acciones como:

EL ACUERDO PEDAGÓGICO: Este instrumento institucional es una herramienta pedagógica para la planeación y evaluación de los procesos en el aula de clase. Al comienzo de cada uno de los períodos académicos, los docentes de los diferentes niveles, grados y áreas, reunidos por grupos, diligencian el formato establecido para tal fin; este acuerdo contiene: identificación de la asignatura/área, competencias esperadas, estrategias metodológicas, y fechas relacionadas con la evaluación por período académico, actividades, criterios y tipos de evaluación.

Este documento una vez diligenciado se socializa con los estudiantes con el propósito de darles a conocer los contenidos, actividades y estrategias de evaluación y a su vez participen

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

en los ajustes o modificaciones de acuerdo con las necesidades y expectativas de los estudiantes. Su socialización es competencia del docente ante el grupo para lograr un consenso estudiantes-docente.

Una vez ajustado el acuerdo pedagógico es firmado por el docente respectivo, el monitor de grupo y será entregado a coordinación para su control y seguimiento; por política de ahorro de papel deben existir máximo dos acuerdos (coordinación y docente). Es responsabilidad del coordinador de hacer los respectivos acompañamientos a los Acuerdos Pedagógicos. (Anexo formatos)

Para el caso de los grados Preescolar, primero y segundo, el docente no requiere socializar el acuerdo Pedagógico con sus estudiantes, pero sí es necesario que informe a los Padres de familia respecto a los desempeños, las estrategias, actividades y los criterios de evaluación que va a seguir en el transcurso del período académico.

SOCIALIZACION DE RESULTADOS. El docente entrega los resultados de las actividades académicas realizadas en clase para retroalimentar a los estudiantes y contribuir al mejoramiento de los desempeños académicos institucionales. Además, lleva registros físicos o digitales de las valoraciones obtenidas en los formatos institucionales, como evidencia del proceso de evaluación formativa para darlo a conocer en atención a padres o cuando un miembro de la comunidad educativa lo requiera. En caso de no haber cumplimiento es deber del coordinador reportar ante rectoría o autoridades competentes por incumplimiento de funciones.

VALORACION PERIODICA POR ESTUDIANTE. Se tiene en cuenta como estrategia, evaluar de manera integral el desempeño de los estudiantes de forma correspondiente a la intensidad horaria de cada asignatura, el docente debe registrar por cada asignatura que oriente un mínimo de valoraciones así:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	VALORACIONES MINIMAS
1 hora	Mínimo 3 notas
2 hora	Mínimo 4 notas
3 hora	Mínimo 5 notas
4 o más horas	Mínimo 6 notas
Observación: entiéndase como 1 nota, la calificación obtenida de los procesos establecidos en la estrategia de valoración integral	

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

(autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) según los porcentajes determinados.

INCENTIVAR LA PROMOCION ACADÉMICA. El docente tiene la responsabilidad de realizar durante el periodo académico estrategias como refuerzos, nivelaciones, recuperaciones, actividades adicionales cuando la mayoría de los estudiantes no han logrado demostrar avances en el proceso de aprendizaje, de tal manera que se logre la meta institucional (la promoción escolar debe ser superior o igual al 90%). Una vez finalizado el proceso del periodo académico el docente registrará en la plataforma las notas oportunamente para la entrega de informes académicos de los estudiantes a los padres de familia.

PLANES DE ÁREA, MALLAS CURRICULARES. Estas herramientas pedagógicas son un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral del estudiante.

Al comienzo del año lectivo los docentes por grados, niveles y grupos de área elaboran la planeación del área y las mallas curriculares; para ello diligencian los formatos institucionales establecidos para tal fin.

El Plan de área contiene entre otros aspectos, según la Ley 115/94: los fines de la educación, aporte del área al logro de los fines de la educación y los objetivos comunes a todos los niveles, objetivos relacionados con los proyectos transversales y con el área; la fundamentación teórica y justificación del área, las competencias, desempeños por períodos académicos, ejes temáticos, los estándares, contenidos temáticos, estrategias metodológicas y evaluación: criterios generales, evaluación de los contenidos y los planes de apoyo; las estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluya diferentes estrategias metodológicas para aplicar en el aula de clase y que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del estudiante.

Para elaborar la malla curricular del área, que también es una herramienta de planeación curricular, se utiliza el formato institucional establecido; éste contiene: Estándares, Ejes, Desempeños, ejes temáticos, contenidos, actividades pedagógicas y evaluación de los saberes.

Los docentes hacen entrega a Coordinación de todos los formatos de planeación debidamente diligenciados. Los Coordinadores tienen la responsabilidad de hacer los respectivos seguimientos (ANEXO FORMATOS)

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

REUNIONES DE ÁREA. Dentro de la organización de las actividades de los docentes y en cumplimiento de las 30 horas semanales de permanencia en la Institución, cada semana se destinan 2 horas para reunión de área. En estas reuniones los docentes hacen evaluación periódica del área, de las actividades desarrolladas en el aula de clase y hacen ajustes a la planeación y en especial al cumplimiento de los acuerdos pedagógicos y de los tiempos. Los docentes hacen levantamiento de actas como evidencias de la actividad desarrollada.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO – DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, DECRETO 1278/02: para garantizar que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo de su formación, experiencia, desempeño y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes, es responsabilidad del docente cumplir con eficiencia su labor en el aula de clase desarrollando actividades curriculares acordes con el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Plan de estudios y el currículo además de cumplir con los procesos de preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes.

2.10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución Educativa José Celestino Mutis, distribuye el año lectivo en tres períodos académicos con una duración de 13 semanas para los dos primeros periodos y de 14 semanas para el tercero, acorde a lo aprobado y adoptado por el consejo directivo según consta en el acta N° 01 del 5 de abril de 2018.

Informe verbal: El primer martes de cada mes, se cita a los padres de familia para darle de forma verbal un reporte académico de los estudiantes.

Informe escrito: Los informes escritos de evaluación de los desempeños académicos de los estudiantes se entregarán durante el año escolar mediante tres (3) informes académicos valorativos y uno (1) al final de año; a través de los cuales darán a conocer el avance en el proceso educativo del estudiante y serán entregados a los padres y/o acudientes de manera presencial. El informe contiene la escala de valoración conocida por la comunidad educativa.

Al finalizar el tercer período el informe escrito evidenciará de manera expresa si un estudiante fue PROMOVIDO o NO PROMOVIDO al grado siguiente.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

2.11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

La institución educativa ofrece a la comunidad educativa 2 tipos de informes, uno verbal y otro escrito.

El informe verbal se realiza mensualmente los primeros martes de cada mes, se citan a los padres de familia para informarles sobre el desempeño académico de los estudiantes, para efectos de mejorar los procesos al interior de las áreas.

El informe escrito se hace una vez finalizado cada periodo académico, la institución a través de PEI establece tres periodos académicos durante el año es por ello que

1. La Institución expedirá tres (3) informes periódicos.

2. En cada informe, el Padre de familia podrá leer:

Identificación de la Institución con el escudo, código DANE, dirección y número telefónico.

Datos del estudiante: Nombres y apellidos, Código, grupo, jornada, periodo académico evaluado y año

Detalle de las áreas o asignaturas, intensidad horaria, las fallas durante el periodo, la nota obtenida, y acumulados por área y en el caso del boletín del tercer periodo, la promoción.

Estadística de desempeño: puesto ocupado por el estudiante en el grupo, número de áreas con desempeño bajo.

Un campo para observaciones.

Un espacio para firmas del director de grupo y rectora.

Convenciones: Desempeño BAJO (DBJ) (1.0-2.9)

Desempeño BASICO (DB) (3.0-3.9)

Desempeño ALTO (DA) (4.0-4.4)

Desempeño SUPERIOR (DS) (4.5-5.0)

El informe final (CUARTO INFORME) contiene y muestra los promedios que el mismo sistema de notas obtenidas de las valoraciones entregadas por los docentes en los tres (3) períodos del año escolar.

2.12 INFORMES ESTUDIANTES NUEVOS.

Cuando un estudiante proveniente de otra institución debe presentar una constancia de desempeño que certifique la aprobación del grado al que ingresa, éste debe ser matriculado



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
Institución Educativa José Celestino Mutis

Año de modificación: 2020

Referencia: SIEPE

en el siguiente grado del aprobado. Si en la constancia aparece que el estudiante no fue promovido, debe ser aceptado para el grado que debe reiniciar. Se debe realizar un estudio diagnóstico a un estudiante nuevo, para determinar los niveles de desarrollo con los que llega.

El nuevo educando al iniciar las clases debe recibir una inducción, que le permita conocer el proyecto educativo institucional y el nuevo sistema de evaluación definido por el establecimiento educativo y ofrecerle acompañamiento en el proceso de adaptación, con el objetivo de asegurarle una socialización adecuada y éxitos en su desarrollo académico.

Ponderado Académico Estudiantes Nuevos

El año escolar se desarrollará en tres periodos, cada periodo tendrá 13 semanas de desarrollo académico; por lo tanto, se tendrá en cuenta para el ingreso de los estudiantes nuevos la siguiente ponderación según la semana de ingreso de la siguiente manera:

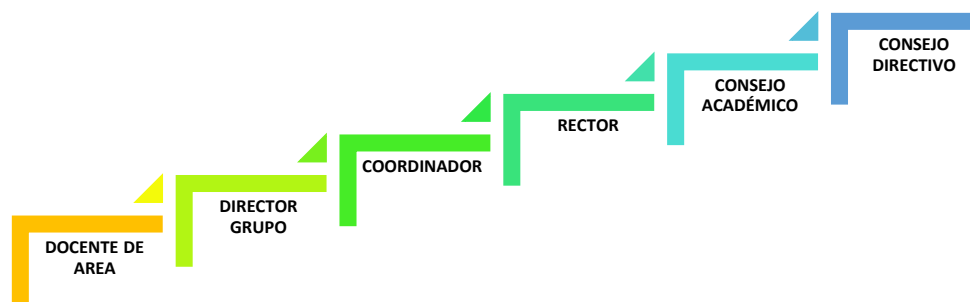
DURANTE EL PERIODO													
SEMANA INGRESO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
%	8%	15%	23%	31%	38%	46%	54%	62%	69%	77%	85%	92%	100%

2.12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Instancias

El conducto regular para que el estudiante y/o padre de familia realicen reclamaciones en materia de evaluación es el siguiente:

CUADRO. CONDUCTO REGULAR RECLAMACIONES



	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

Procedimiento y mecanismos para resolver reclamaciones

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o Padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante el docente titular del área.
2. Solicitud escrita al director de grupo.
3. Solicitud escrita a la Coordinación de la respectiva sede.
4. Frente a la decisión tomada por la Coordinación, presentar Recurso de Reposición, ante este mismo estamento.
5. Si la persona que reclama insiste con evidencias, presentar recurso de Apelación ante Rectoría o Consejo Académico.
6. En caso de una respuesta negativa por parte de la Rectoría o Consejo Académico, y si la reclamación sigue, presentar un recurso final de súplica ante el Consejo Directivo. Esta es la última instancia institucional.
7. Si la reclamación sigue, presentar queja ante la Secretaría de Educación de Ibagué.

NOTA: Las reclamaciones se debe realizar los primeros (15) quince días en que se presentó la inconformidad de manera escrita, la cual debe constar que se ha seguido el conducto regular. Una vez llegue la reclamación, el responsable -según las instancias mencionadas- tendrá un plazo máximo de 10 días para responder.

2.13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El SIEPE es una construcción continua, que cuenta con la participación de todos los estamentos que conforman la Institución y cada uno de los diferentes órganos del Gobierno Escolar; por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, y docentes, según las disposiciones contenidas en el Decreto 1290 de 2009.

Desde su puesta en marcha, El Sistema Institucional de Evaluación, pasa por varias revisiones y modificaciones durante cada año lectivo, realizándose la última revisión y modificación, durante el mes de enero de 2020.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

El Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día _____, según consta en el Acta Nro. _____ Aprobó y Adoptó el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEPE), para la vigencia 2020.

	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Institución Educativa José Celestino Mutis	
		<i>Año de modificación: 2020</i>
		<i>Referencia: SIEPE</i>

REFERENCIAS

- ÁLVAREZ, J. (2001). *Evaluar para conocer, examinar para excluir*. Madrid, España. Ediciones Morata.
- MEN (s/f). *Guía Para Orientar Autoevaluación en Los Estudiantes*. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá. Web Site: http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-182607_recurso_2.pdf
- MEN (2006). *Guía 12. Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales -NEE*. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá. Web Site: http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-75156_archivo.pdf
- MEN (2009). *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Documento 11*. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá. Web Site: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf
- Ley 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 2247 de 1997
- Decreto 2832 de 2005
- Decreto 1290 de 2009
- Decreto 1075 de 2015
- Resolución 2343 de 1996
- Sentencia T-759-2011